OTROSI N°02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 250 DE 2025.

CONTRATO	Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025
OBJETO	Adecuación y mejoramiento del coliseo y placa externa al coliseo del municipio de Necoclí - Antioquia
CONTRATANTE	Municipio de Necoclí - Antioquia NIT. 890.983.873 - 1
REPRESENTANTE LEGAL (CONTRATANTE)	Guillermo José Cardona Moreno C.C. 71.618.388
CONTRATISTA	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA NIT. 901.540.691 - 4
REPRESENTANTE LEGAL (CONTRATISTA)	Luis Fernando Correa Izquierdo C.C. 71.949.858
VALOR	$ 922.977.189
PLAZO	Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio
ACTA DE INICIO	Suscrita conforme al inicio del contrato interadministrativo – 07 de noviembre de 2025
FECHA DE FINALIZACION	10 de abril de 2025
CONVENIO MARCO	Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025 suscrito entre Municipio de Necoclí y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
OTROSÍ No. 1	Ajuste de condiciones relacionadas con garantías - inclusión de beneficiarios
SUSPENSION No. 1:	08 de abril de 2026 – suspensión por dos (2) meses
REINICIO No. 1:	09 de junio de 2026
FECHA DE FINALIZACION (REINICIO No. 1):	11 de junio de 2026
OTROSI No. 2 (PRESENTE ACTA):	09 de junio de 2026 – Prorroga hasta el 30 de diciembre de 2026.
NUEVA FECHA DE FINALIZACION (OTROSI No. 2):	30 de diciembre de 2026

En el municipio de Necoclí, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026, se reunieron el señor **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía

número **71.618.388**, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE NECOCLÍ** y ordenador del gasto; el ingeniero civil **JAVIER ARLEY PULGARÍN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.035.430.966**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato; y el señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.949.858**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA**, identificada con **NIT 901.540.691 - 4**, en calidad de contratista, hemos convenido suscribir el presente OTROSI No. 2, modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025, previa las siguientes:

CONSIDERASIONES:

1. Que el 06 de noviembre de 2025, el Municipio de Necoclí y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO RURAL URBANO Y HABITAT – EDURHA, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025 bajo la modalidad de administración delegada, con el objeto de adelantar la adecuación y mejoramiento del coliseo y la placa externa del municipio de Necoclí - Antioquia.

2. Que el 07 de noviembre de 2025, el Municipio de Necoclí y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO RURAL URBANO Y HABITAT – EDURHA, suscriben acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025, teniendo como fecha de terminación el 10 de abril de 2026.

3. Que el citado contrato interadministrativo se deriva del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025, suscrito entre el Municipio de Necoclí y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, el día 28 de octubre de 2025, con acta de inicio suscrita el 30 de octubre de 2025, cuyo objeto es la ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura para la convivencia y la seguridad ciudadana.

4. Que, en desarrollo del análisis jurídico efectuado por el Municipio de Necoclí, se verificó que los amparos y coberturas exigidos en el contrato interadministrativo guardan correspondencia con lo previsto en el convenio interadministrativo.

5. Que, no obstante lo anterior, se evidenció que en la estructuración de las garantías no se encuentra prevista de manera expresa la inclusión como beneficiarios y asegurados del Departamento de Antioquia ni del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, entidades que participan en la financiación, gestión y control de los recursos del proyecto.

6. Que el convenio interadministrativo establece un esquema en el cual el Departamento de Antioquia ejerce control sobre la ejecución del proyecto, directamente o a través de supervisión o interventoría, incluyendo la validación de los avances y la correcta inversión de los recursos públicos.

7. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA participa como gestor de los recursos dentro del esquema de financiación del proyecto, lo que implica su vinculación material al riesgo asociado a la ejecución del mismo.

8. Por lo anterior, el día 26 de marzo de 2026, El Municipio de Necoclí y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO RURAL URBANO Y HABITAT – EDURHA, acuerdan suscribir OTROSÍ No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025, por medio del cual se autoriza y formaliza el ajuste la cláusula de garantías para la inclusión de entidades beneficiarias.

9. Que el 08 de abril de 2026, el Municipio de Necoclí remitió a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA el comunicado No. **SDI-2026-033**, con el asunto: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 250 DE 2025**, exponiendo que en el marco del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025, cuyo objeto es la adecuación y mejoramiento del coliseo y la placa externa del municipio de Necoclí, se informa a EDURHA que, conforme al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025, la ejecución del proyecto requiere control, seguimiento y validación por parte del Departamento de Antioquia, mediante interventoría o el mecanismo que este defina; sin embargo, al no haberse designado aún dicha interventoría, se configura una circunstancia ajena a las partes que impide el desarrollo normal del contrato y la aprobación de actas para desembolsos, razón por la cual se solicita su aceptación para suscribir el acta de suspensión temporal del contrato hasta que se supere esta situación y se garantice la adecuada ejecución del proyecto y la protección de los recursos públicos.

10. Que el 08 de abril de 2026, el Municipio de Necoclí y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025, por un término de dos (2) meses, hasta el 08 de junio de 2026, estableciendo como fecha de reinicio el 09 de junio de 2026.

11. Las partes acuerdan que, a partir del **09 de junio de 2026**, se **levanta la Suspensión No. 1** del **Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025**, toda vez que han sido superadas las circunstancias que dieron origen a la misma. En consecuencia, y una

vez verificado que ya se cuenta con las condiciones necesarias para continuar con la ejecución, se reanuda el desarrollo normal del objeto contractual, esto es, la **adecuación y mejoramiento del coliseo y la placa externa del municipio de Necoclí**, dejando sin efecto la medida de suspensión adoptada mediante el acta correspondiente.

Para constancia, el levantamiento de la suspensión obedece a que la situación expuesta en el comunicado No. **SDI-2026-033** de fecha **08 de abril de 2026**, relacionada con la ausencia inicial de designación de interventoría o del mecanismo de control, seguimiento y validación definido por el Departamento de Antioquia, fue debidamente superada, permitiendo la continuidad de la ejecución del contrato y la correspondiente aprobación de las actas a que haya lugar.

12. Que el 09 de junio de 2026, el Municipio de Necoclí y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA suscribieron el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025, estableciendo como fecha de finalización el 11 de junio de 2026.

13. Que el 04 de mayo de 2026 y el 20 de mayo de 2026, el Municipio de Necoclí remitió a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia los oficios **SDI-2026-044** y **SDI-2026-049**, respectivamente, mediante los cuales solicitó la prórroga hasta el 30 de diciembre de 2026 del **Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025**, suscrito entre el Municipio de Necoclí y la Gobernación de Antioquia, del cual se deriva el **Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025**, suscrito entre el Municipio de Necoclí y la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA.

14. Que entre el Municipio de Necoclí y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025, mediante el cual se modificó el plazo inicialmente pactado, estableciendo como nueva fecha de finalización el 30 de diciembre de 2026.

15. Una vez prorrogado el **Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2643 de 2025**, del cual se deriva el **Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025**, las partes, esto es, el **Municipio de Necoclí** y la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA**, convienen prorrogar el plazo del citado contrato en los mismos términos y condiciones de la modificación efectuada al convenio principal, garantizando con ello la continuidad en la ejecución de su objeto contractual hasta la nueva fecha allí establecida.

16. La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA** se obliga a que el plazo de ejecución de los contratos derivados de obra celebrados con ocasión del **Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025** no exceda de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del respectivo **Acta de Inicio** de cada uno de dichos contratos. En consecuencia, EDURHA deberá adelantar las gestiones

necesarias para garantizar el cumplimiento de este término, sin perjuicio de las modificaciones que llegaren a autorizarse de manera expresa por las partes conforme a la normatividad aplicable.

17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 250 de 2025. Todas las demás clausulas y especificaciones del contrato NO tendrán modificaciones y se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas que se modificaran.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ, el cual se regirá por las siguientes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 250 de 2025 suscrito entre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT "EDURHA" y el MUNICIPIO DE NECOCLI, hasta el 30 de diciembre de 2026, conforme a lo anterior, modificar la CLÁUSULA 5°. PLAZO, La cual quedará de la siguiente manera:

> **CLAUSULA 5°. PLAZO:** El futuro **Contrato Interadministrativo** tendrá un plazo de ejecución de: **trece (13) meses y veintitrés (23) días** contados desde la fecha del **ACTA DE INICIO**. El Contrato Derivado para **EL COLISEO** y para **LA PLACA EXTERNA AL COLISEO** tendrá un plazo de ejecución de: **Cuatro (4) meses cada uno** contados desde la fecha de **ACTA DE INICIO** del contrato derivado. Todo esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS: La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA se obliga a que el plazo de ejecución de los contratos derivados de obra celebrados con ocasión del **Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025** no exceda de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción de la respectiva **Acta de Inicio** de cada uno de dichos contratos

CLAUSULA TERCERA: El contratista EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT — EDURHA deberá garantizar la actualización de las garantías constituidas en los contratos derivados del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025. Asimismo, deberá modificar las cláusulas de dichos contratos para adecuarlas a la prórroga establecida en el presente OtroSí.

CLAUSULA CUARTA: PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Las demás cláusulas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 250 de 2025, celebrado no sufrirán modificaciones el contratista de manera libre y espontánea renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: interrupción de secuencia constructiva, por stand by de equipos y maquinarias, por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones previstas en el presente OTROSÍ, no constituyen renovación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 250 de 2025.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTROSÍ forma parte integral del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2025 y entra en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Para constancia, se firma el presente OTROSI No. 2, al Contrato Interadministrativo de Administración delegada No. 250 de 2025, en Necoclí, Antioquia, el nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales queda en poder de las partes.

GUILLEMO JOSÉ CARDONA MORENO
Alcalde
Contratante

JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
R.L Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA